

Municipio de Motul, Yucatán

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31052-19-2047-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2047

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,329.4
Muestra Auditada	28,329.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Motul, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Motul, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas al cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
FORTAMUN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No ha establecido las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. No proporcionó la evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y profesionalización y evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se establecieron los objetivos y metas estratégicas, los parámetros y los mecanismos de evaluación, así como la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No se estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No entregó la evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Ha definido formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se definieron formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; y contabilidad gubernamental. No dispuso de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en el Cuestionario de control interno aplicado al municipio y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 36.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Motul, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Motul, Yucatán, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

Por tanto, la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y adecuados para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El Municipio de Motul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Además, proporcionó una minuta de trabajo de la reunión realizada el 27 de diciembre de 2023, por las áreas administrativas del municipio, en la cual se establecieron compromisos, fechas y responsables para elaborar las normas generales para la evaluación del sistema de control interno, un programa de capacitación a los servidores públicos del municipio en materia de ética, proporcionar evidencia de la creación del Comité de Administración de Riesgos del Municipio, una propuesta de la creación del Comité en Materia de Tecnologías de la Información del Municipio, entre otras, que permita establecer un sistema de control interno fortalecido.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Motul, Yucatán, del 1 de abril de 2022, con el cual se aprobaron las reformas al Bando de Policía y Gobierno, al Reglamento de la Administración Pública Municipal, al Organigrama, y al Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Yucatán; y el acta de la Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Motul, Yucatán, del 23 de octubre de 2023, con el cual se aprobó el Manual de Administración y Gestión de Riesgos, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada se constató que el municipio de Motul, Yucatán, recibió 28,329.4 miles de pesos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán por concepto del FORTAMUN en el ejercicio 2022, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, los cuales incluyeron 1.6 miles de pesos de rendimientos financieros por el retraso en la entrega del monto actualizado del fondo que correspondió al municipio en febrero, marzo y abril, ya que los ajustes correspondientes de esos tres meses fueron transferidos al municipio en mayo de 2022.

Esta situación fue observada en la auditoría número 2013 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, efectuada por la ASF al Gobierno del Estado de Yucatán, como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, en donde se generaron las acciones correspondientes.

Se constató que el municipio de Motul, Yucatán, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, en la cual no manejó exclusivamente esos recursos, ya que se identificaron otros ingresos ajenos al fondo por 1,686.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Motul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCI/UIJM/05/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios hasta el 31 de diciembre de 2022, se determinó que el municipio de Motul, Yucatán, recibió 28,329.4 miles de pesos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán por concepto del FORTAMUN; asimismo, se identificó que ingresaron a la cuenta bancaria del fondo, depósitos en efectivo por 1,686.4 miles de pesos, de los que se desconoce su fuente de financiamiento, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 30,015.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos por un importe menor de 0.1 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2022, se devengaron y pagaron 30,012.9 miles de pesos, por lo que quedó un saldo de 2.9 miles de pesos en la cuenta bancaria del FORTAMUN, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2022	% del disponible		
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos				
Obligaciones Financieras	0.2	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados.	411.8	1.4		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0	0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0	0		
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0	0	Subtotal (B)	411.8	1.4		
Mantenimiento de infraestructura	9,886.9	32.9	Reintegros y remanentes				
Seguridad pública	5,669.5	18.9	Reintegros a la TESOFE	0	0		
Otros requerimientos	14,044.5	46.8	Remanentes en la cuenta bancaria	2.9	0.01		
Subtotal (A)	29,601.1	98.6	Subtotal (C)	2.9	0.01		
Total de recursos disponibles (A+B+C)	30,015.8	100.0					

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios, registros contables y el estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se determinó que, de los recursos del fondo, se destinaron 5,669.5 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 18.9% del importe total disponible.

Por otra parte, se constató que se realizaron pagos por 411.8 miles de pesos, de los cuales, no fue acreditado el destino del gasto, por lo que no se pudo verificar que se cumplieran los objetivos del fondo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

La entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta bancarios del periodo del 1 de enero al 20 de octubre del 2023 (fecha en la que se canceló la cuenta bancaria), por lo cual, no fue factible verificar el destino del saldo en la cuenta bancaria al 31 diciembre de 2022, por 2.9 miles de pesos. Esta irregularidad se observará en el resultado 4 del presente informe.

Tampoco se pudieron verificar las cifras de los registros contables y presupuestales con las registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ya que el municipio de Motul, Yucatán, no reportó

información en el SRFT. Esta irregularidad se observará en el resultado 6 del presente informe.

El municipio de Motul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación aclaratoria, así como su documentación soporte, que acredita el destino del gasto de los 411,784.06 pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Motul, Yucatán, donde se administraron los recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de diciembre de 2022 de 2.9 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó los estados de cuenta bancarios del periodo del 1 de enero al 20 de octubre del 2023 (fecha en la que se canceló la cuenta bancaria) ni la documentación comprobatoria, que permitan constatar que los 2.9 miles de pesos fueran reintegrados por la entidad fiscalizada a la Tesorería de la Federación o al Gobierno del Estado de Yucatán, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/12/2022	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Gobierno Municipal	9702	BBVA MEXICO, S.A., TOTALES	2.9	No disponible.	0.0	0.0	2.9	2.9
			2.9	No disponible.	0.0	0.0	2.9	2.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios.

El municipio de Motul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita que la cuenta bancaria donde se administraron y ejercieron los recursos del FORTAMUN, a la fecha de su cancelación, tuvo un saldo de 4,293.02 pesos, que incluye los rendimientos financieros generados de enero a octubre de 2023.

Se constató que la entidad fiscalizada, acreditó el reintegro de 4,293.02 pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) correspondientes al saldo remanente al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta bancaria más los rendimientos financieros de enero a octubre de 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, y en virtud de que los reintegros se realizaron los días 2 y 25 de enero de 2024, es decir en fechas posteriores a los plazos establecidos en la normativa, el Órgano Interno de Control del municipio de Motul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCI/UIJM/07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, proporcionados por el ente fiscalizado, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Motul, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales se integran por un importe pagado de 17,004.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ 12/2022
1	1000 Servicios personales (Remuneraciones al personal de carácter permanente)	Seguridad pública	4,017.4
2	1000 Servicios personales (Remuneraciones al personal de carácter permanente)	Otros requerimientos	10,082.1
3	1000 Servicios personales (Remuneraciones adicionales y especiales)	Seguridad pública	518.4
4	1000 Servicios personales (Remuneraciones adicionales y especiales)	Otros requerimientos	2,386.8
TOTAL		Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	17,004.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios.

Al respecto se verificó que el municipio de Motul, Yucatán, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con los recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Sin embargo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) no estuvieron respaldados con su documentación comprobatoria, ni tampoco presentaron la

determinación y el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por el pago de sueldos y salarios. Esta irregularidad se observará en el resultado 8 del presente informe.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Motul, Yucatán, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que no reportó a la SHCP, la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, ni difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Órgano Interno de Control en el municipio de Motul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCI/UIJM/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y de su página oficial de internet¹, se constató que el municipio de Motul, Yucatán, no publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, ni los remitió al Gobierno del Estado de Yucatán.

El Órgano Interno de Control en el municipio de Motul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCI/UIJM/02/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

8. Con la revisión a la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Motul, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 17,004.7 miles de pesos para sueldos y salarios de 738 empleados del municipio, se constató que estos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes.

Del análisis a las nóminas pagadas, se acreditó que 572 sueldos pagados no se correspondieron con el tabulador de sueldos y salarios aprobados por el cabildo del municipio de Motul, Yucatán, por un monto de 3,583.9 miles de pesos y que se pagaron sueldos a 23 puestos no contemplados en el citado tabulador por un importe de 1,615.5 miles de pesos.

¹ <https://motul.gob.mx/>

Aunado a lo anterior, se verificó que los sueldos pagados a 256 trabajadores por un monto de 710.0 miles de pesos, no contaron con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN
MONTOS PAGADOS AL PERSONAL CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
QUE CARECEN DE DOCUMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

#	Puesto	Número de empleados	Sueldo pagado	¿La documentación soporte de las erogaciones contienen los CFDI y los comprobantes de la validación de éstos en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT)?
1	Agente	58	180.3	No
2	Aseo Urbano B	2	2.4	No
3	Asistente A	8	17.6	No
4	Asistente B	2	3.8	No
5	Auxiliar Administrativo A	4	8.0	No
6	Auxiliar Administrativo B	25	48.3	No
7	Auxiliar Administrativo C	5	9.5	No
8	Auxiliar Administrativo D	6	10.6	No
9	Auxiliar de Limpieza	1	2.8	No
10	Auxiliar de Limpieza B	6	8.4	No
11	Auxiliar de Limpieza C	1	1.4	No
12	Auxiliar General A	2	3.1	No
13	Auxiliar General B	9	13.8	No
14	Auxiliar General E	1	2.8	No
15	Auxiliar Operativo A	1	1.6	No
16	Auxiliar Operativo B	1	3.4	No
17	Auxiliar Operativo C	5	13.1	No
18	Auxiliar Operativo D	1	1.3	No
19	Auxiliar Técnico de informática	1	1.4	No
20	Bacheador A	10	17.2	No
21	Bacheador B	12	33.5	No
22	Bibliotecario	1	2.8	No
23	Chofer Cargador	1	2.5	No
24	Comandante	2	8.3	No
25	Coordinador Administrativo	1	5.4	No
26	Desmalezador A	2	2.6	No
27	Director	11	61.2	No
28	Director A	1	4.3	No
29	Director de Seguridad Pública y Vialidad	1	11.8	No
30	Directora	1	5.5	No
31	Encargado Asistente A	4	12.9	No
32	Encargado Asistente B	5	15.4	No
33	Encargado Asistente C	3	8.0	No
34	Encargado Asistente D	2	4.9	No
35	Encargado Asistente E	4	8.3	No
36	Encargado B	5	15.2	No
37	Encargado D	1	2.7	No
38	Inspector	18	30.5	No
39	Instructor B	2	6.2	No
40	Jefe de la Oficina De Presidencia	1	5.5	No
41	Jefe Departamento	1	3.7	No
42	Jefe Departamento A	4	15.1	No

#	Puesto	Número de empleados	Sueldo pagado	¿La documentación soporte de las erogaciones contienen los CFDI y los comprobantes de la validación de éstos en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT)?
43	Licenciado A	2	7.6	No
44	Licenciado B	2	4.8	No
45	Limpieza	1	2.8	No
46	No Especificado	1	3.8	No
47	Paramédico	3	9.5	No
48	Regidor	1	9.3	No
49	Secretaria A	4	8.9	No
50	Secretaria B	2	2.6	No
51	Subdirector	6	25.1	No
52	Tesorero	1	15.7	No
53	Trabajador Social B	1	2.8	No
Total		256	710.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las pólizas de egreso y su documentación soporte.

Se identificó el registro contable por 1,137.1 miles de pesos por concepto de pago de nómina; sin embargo, la documentación soporte sólo ampara 1,127.2 miles de pesos, es decir, existe una diferencia de 9.9 miles de pesos.

Cabe señalar que no fue factible constatar que las retenciones realizadas en las nóminas pagadas con recursos del FORTAMUN, por concepto del ISR, fueran pagadas por el municipio de Motul, Yucatán, al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El Municipio de Motul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la aclaración de los pagos de salarios a empleados del H. Ayuntamiento, incluida en el Acta 19 BIS 2 tercera sesión extraordinaria de cabildo, realizada el 25 de enero de 2022, mediante la cual, acreditó que los 572 sueldos pagados y las 23 plazas que no estaban registradas en el tabulador proporcionado, por 3,583,930.67 pesos y 1,615,505.24 pesos, respectivamente, se correspondieron con el tabulador que estaba vigente.

Asimismo, proporcionó los timbrados de los comprobantes fiscales digitales por internet de las operaciones seleccionadas por concepto de nómina de 256 trabajadores, por 710,033.90 pesos; y la documentación comprobatoria y su documentación soporte de la diferencia detectada en la póliza C00251 por 9,922.35 pesos.

También acreditó la determinación y entero del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal del año 2022, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,293.02 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Motul, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 28,329.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre del 2022, los recursos disponibles, incluidos los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, ascendieron a 30,015.8 miles de pesos, de los cuales 29,601.1 miles de pesos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre del 2022 de 29,601.1 miles de pesos, lo que representó el 98.6% del total disponible.

El ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Motul, Yucatán, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, ya que se observó que la entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria que no fue exclusiva para los recursos del fondo; no proporcionó documentación comprobatoria del destino del gasto por 411.8 miles de pesos; no comprobó el reintegro del saldo al 31 de diciembre del 2022 ni los rendimientos generados hasta la cancelación de la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación (TESOFE); se pagaron 572 sueldos por arriba del citado tabulador por un importe de 3,583.9; los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina por un monto de 710.0 miles de pesos no están timbrados, y no presentó la determinación y el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por el pago de sueldos y salarios; por lo que las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus

objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Motul, Yucatán, no publicó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo; ni hizo del conocimiento de sus habitantes la información del fondo conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Respecto a los objetivos del fondo, el Municipio de Motul, Yucatán, destinó el 18.9% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 32.9% al mantenimiento de infraestructura, y el 47.0% a la satisfacción de sus requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó documentación con la que solventa lo observado e instruyó acciones de control necesarias para atender las áreas de mejora identificadas.

En conclusión, el Municipio de Motul, Yucatán, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Motul, Yucatán.